
**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS
HASTA SEPTIEMBRE DE 2018**

Conforme acuerdo de acta de negociación salarial de fecha 7 de septiembre de 2018.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2018

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al detalle que se consigna.
Se deja constancia que se informa los montos hasta el mes de Septiembre de 2018.

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	DESDE 01/05/18		DESDE 01/08/18		DESDE 01/09/18	
		INCREMENTO	BÁSICO VIGENTE	INCREMENTO	BÁSICO VIGENTE	INCREMENTO	BÁSICO VIGENTE
<i>Exclusiva</i>	Titular	1670,25	35.075,15	1937,48	37.012,63	1403,01	38.415,64
	Asociado	1489,99	31.289,86	1728,39	33.018,25	1251,59	34.269,84
	Adjunto	1309,74	27.504,57	1519,3	29.023,87	1100,18	30.124,05
	JTP	1129,49	23.719,28	1310,21	25.029,49	948,77	25.978,26
	Ayudante de 1era.	949,24	19.934,00	1101,12	21.035,12	797,36	21.832,48
<i>Semiexcl.</i>	Titular	835,12	17.537,56	968,74	18.506,30	701,5	19.207,80
	Asociado	745	15.644,91	864,19	16.509,10	625,8	17.134,90
	Adjunto	654,87	13.752,27	759,65	14.511,92	550,09	15.062,01
	JTP	564,74	11.859,62	655,1	12.514,72	474,39	12.989,11
	Ayudante de 1era.	474,62	9.966,99	550,56	10.517,55	398,68	10.916,23
<i>Simple</i>	Titular	417,55	8.768,64	484,36	9.253,00	350,75	9.603,75
	Asociado	372,49	7.822,34	432,09	8.254,43	312,9	8.567,33
	Adjunto	327,43	6.876,03	379,82	7.255,85	275,04	7.530,89
	JTP	282,37	5.929,73	327,55	6.257,28	237,19	6.494,47
	Ayudante de 1era.	237,31	4.983,42	275,27	5.258,69	199,33	5.458,02
	Ayudante de 2da.	189,84	3.986,74	220,22	4.206,96	159,48	4.366,44

B) GARANTÍA SALARIAL SEPTIEMBRE 2018:

Se modifican los valores vigentes en concepto de garantía, los que en el mes de Septiembre resultarán de acuerdo al siguiente detalle (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Adicional Remunerativo y no Bonificable según años de antigüedad y categoría:

Etapa	Dedicación	Categoría	Años de Antigüedad							
			0 a 4	5 y 6	7 a 9	10 y 11	12 a 14	15 a 16	17 a 19	20 o mas
sep-18	Exclusiva	JTP	529,79							
sep-18	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.504,73	3.321,48	1.138,23					
sep-18	Semiexclusiva	JTP	264,91							
sep-18	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.752,38	1.660,75	569,13					
sep-18	Simple	JTP	132,57							
sep-18	Simple	Ayudante de 1era.	1.376,30	830,50	284,70					

Para otras categorías y cortes de antigüedad no corresponde liquidar este adicional en estas etapas.

Los montos consignados en el cuadro precedente son remunerativos y no bonificables.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al detalle que se consigna. Se deja constancia que se informa los montos hasta el mes de Septiembre de 2018.

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	DESDE 01/05/18		DESDE 01/08/18		DESDE 01/09/18	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	614,19	15.354,68	648,11	16.202,75	672,68	16.817,00
Subjefe de Preceptores	25	682,42	17.060,40	720,11	18.002,75	747,41	18.685,25
Jefe de Preceptores	25	737,03	18.425,66	777,74	19.443,50	807,22	20.180,50
Bibliotecario	25	614,19	15.354,68	648,11	16.202,75	672,68	16.817,00
Jefe de Biblioteca	25	737,03	18.425,66	777,74	19.443,50	807,22	20.180,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	895,71	17.914,26	945,19	18.903,80	981,02	19.620,40
Ayudante Equipo de Orientación	12	746,38	8.956,58	787,61	9.451,32	817,47	9.809,64
Rector / Director	25	1.727,40	43.184,93	1.822,82	45.570,50	1.891,91	47.297,75
Vicerrector / Vicedirector	25	1.525,35	38.133,64	1.609,60	40.240,00	1.670,62	41.765,50
Regente	25	1.023,66	25.591,39	1.080,20	27.005,00	1.121,15	28.028,75
Subregente	25	870,11	21.752,85	918,18	22.954,50	952,98	23.824,50
Asesor Pedagógico	25	1.074,24	26.856,11	1.133,58	28.339,50	1.176,55	29.413,75
Secretario	25	1.023,66	25.591,39	1.080,20	27.005,00	1.121,15	28.028,75
Prosecretario	25	870,11	21.752,85	918,18	22.954,50	952,98	23.824,50
Maestro Jardín Maternal	20	904,21	18.084,15	954,15	19.083,00	990,32	19.806,40
Maestro Jardín de Infantes	20	878,67	17.573,43	927,21	18.544,20	962,35	19.247,00
Maestro Especial Nivel Inicial	20	1.008,54	20.170,71	1.064,25	21.285,00	1.104,59	22.091,80
Maestro de Grado	20	853,05	17.061,03	900,17	18.003,40	934,30	18.686,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	1.008,54	20.170,71	1.064,25	21.285,00	1.104,58	22.091,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1.279,55	12.795,51	1.350,23	13.502,30	1.401,41	14.014,10
Maestro Coordinador	25	724,72	18.118,01	764,75	19.118,75	793,74	19.843,50
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	680,70	8.168,45	718,31	8.619,72	745,53	8.946,36
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	816,85	9.802,17	861,97	10.343,64	894,64	10.735,68
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	680,70	8.168,45	718,31	8.619,72	745,53	8.946,36
Maestro de Enseñanza Práctica	16	895,71	14.331,41	945,19	15.123,04	981,02	15.696,32

Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	985,25	15.763,94	1.039,67	16.634,72	1.079,08	17.265,28
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	1.074,82	17.197,15	1.134,19	18.147,04	1.177,19	18.835,04
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	1.164,39	18.630,19	1.228,71	19.659,36	1.275,28	20.404,48
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.599,48	12.795,80	1.687,83	13.502,64	1.751,81	14.014,48
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	850,91	10.210,91	897,91	10.774,92	931,95	11.183,40
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	1.021,10	12.253,25	1.077,51	12.930,12	1.118,35	13.420,20
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1.343,49	20.152,28	1.417,70	21.265,50	1.471,44	22.071,60

B) GARANTÍA SALARIAL SEPTIEMBRE 2018:

Se modifican los montos aplicables por cargo en concepto de Adicional Remunerativo y No Bonificable de la Garantía Salarial, los que en el mes de Septiembre se aplicarán de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	0 años de antigüedad	1 año de Antigüedad	2 a 4 Años de Antigüedad	5 o más años de antigüedad
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	627,75	-	-	-
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	627,37	-	-	-

NOTAS:

- Por Acta de fecha 15 de Julio de 2014 se precisaron los criterios para la liquidación de la garantía salarial para Docentes Preuniversitarios. El monto de garantía definido corresponde a los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Profesor 15 horas cátedra de nivel medio y Profesor 12 horas cátedra nivel superior. Para la liquidación de otras cargas horarias y cargos previstos para este escalafón, se deberán tomar en cuenta los mismos criterios de proporcionalidad que los vigentes para la liquidación del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
- Por lo expuesto en el punto precedente, para las otras categorías previstas en el nomenclador único no corresponde liquidar el adicional por superar el mínimo a garantizar.

Los montos consignados corresponden en caso de que los básicos liquidados no superen los mínimos vigentes. Para los casos que superen los mínimos deberá cada universidad determinar el monto a aplicar tomando en cuenta las escalas vigentes en la institución y los parámetros definidos por Acta del 15 de Julio de 2014 mencionados en el punto a).

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO
DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA CLAUSULA DE REVISIÓN DE LOS INCREMENTOS
DEL AÑO 2017 Y LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2018 HASTA
SEPTIEMBRE**

Según lo acordado por actas paritarias de fecha 12 de abril de 2018 y 14 de agosto de 2018
(CIN – FATUN, con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación)

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 por revisión año 2017

PUNTO 2: Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 incrementos por etapa año 2018

PUNTO 3: Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 respecto al adicional por Grado Categorías 5, 6 y 7

PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 Adicional por antigüedad Categorías 1, 2 y 3

PUNTO 5: Implementación Programa de Capacitación Gratuita

Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 por revisión año 2017

Se acuerda la ejecución de la garantía de revisión pactada en el Acta de fecha 19 de Abril de 2017 en un valor de dos con sesenta y seis por ciento (2,66%) a aplicarse a partir del mes de Febrero de 2018 sobre los salarios vigentes al 28 de febrero de 2018, quedando los básicos salariales conforme la siguiente grilla:

Categoría	Incremento cláusula de revisión (2,66%)	Básicos a partir de febrero
1	1.229,60	47.476,80
2	1.024,40	39.563,80
3	850,90	32.915,60
4	708,70	27.377,90
5	581,20	22.779,90
6	491,30	18.990,10
7	410,50	15.826,20

Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 incrementos por etapa año 2018

Que en el Acta de 14 de agosto de 2018 las partes acordaron solamente adelantar la cuarta etapa de noviembre 2018 a septiembre 2018. A partir de esta modificación las etapas de aplicación de los básicos salariales son:

Categoría	mar-18		may-18	
	Incremento 1er etapa	Nuevo Básico vigente	Incremento 2da etapa	Nuevo Básico vigente
1	1.424,30	48.901,68	1.424,30	50.325,98
2	1.186,95	40.751,50	1.186,95	41.938,45
3	987,55	33.905,17	987,55	34.892,72
4	821,35	28.199,95	821,35	29.021,30
5	683,65	23.472,84	683,65	24.156,49
6	569,70	19.560,57	569,70	20.130,27
7	474,75	16.300,51	474,75	16.775,26

Categoría	ago-18	sep-18
-----------	--------	--------

	Incremento 3er etapa	Nuevo Básico vigente	Incremento 4ta etapa	Nuevo Básico vigente
1	2.373,90	52.699,88	1.899,10	54.598,98
2	1.978,20	43.916,65	1.582,60	45.499,25
3	1.645,90	36.538,62	1.316,70	37.855,32
4	1.368,90	30.390,20	1.095,10	31.485,30
5	1.139,50	25.295,99	911,60	26.207,59
6	949,50	21.079,77	759,60	21.839,37
7	791,30	17.566,56	633,00	18.199,56

PUNTO 3: Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 respecto al adicional por Grado Categorías 5, 6 y 7

Se incorpora la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de junio, y **por Acta del 14 de agosto del corriente se adelanta a septiembre** la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable pactada originalmente para el mes de noviembre de 2018 que corresponde al adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las Categorías 6 y 7 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector.

Se incorpora un adicional por Grado para los trabajadores que revisten en la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de junio y **por Acta del 14 de agosto del corriente se adelanta a septiembre** la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable pactada originalmente para el mes de noviembre de 2018.

PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 Adicional por antigüedad Categorías 1, 2 y 3

Se modifica el adicional por antigüedad en las Categorías 1,2 y 3 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, aumentándolo en un 0,4% (40 centésimos) por año de antigüedad **a partir del 1 de enero de 2019**, en un 0,4% (40 centésimos) por año de antigüedad **a partir del 1 de enero de 2020** y en un 0,2% (20 centésimos) por año de antigüedad **a partir del 1 de enero de 2021**.

PUNTO 5: Programa de Capacitación Gratuita del Personal No docente

En el acta citada precedentemente se acordó la implementación de un Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No docente, destinándose la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000).

Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica, y capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.

A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, dicha Comisión deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar antes del 30/09/2018.